El Departamento del Atlántico requiere celebrar un convenio de asociación cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"** el cual deberá ser ejecutado por una Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL que demuestre la idoneidad o experiencia requerida en los aspectos indicados en el estudio previo. Esta dependencia ha recibido propuesta por parte LA FUNDACIÓN MARIA ELENA RESTREPO - FUNDAVÉ, identificada con NIT No. 802.013.636-1, quien acredita mediante los documentos presentados cumplir con los requisitos exigidos en el estudio previo respectivo, los cuales fueron debidamente validados por esta dependencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, LA FUNDACIÓN MARIA ELENA RESTREPO - FUNDAVÉ, aduce estar dispuesto a aportar el valor equivalente al 30% del valor fiscal del proyecto, para lo cual anexa certificación Bancaria mediante el cual acredita que cuenta con los recursos.

Una vez revisado los documentos aportados por parte de LA FUNDACIÓN MARIA ELENA RESTREPO - FUNDAVÉ arriba descrito, se establece lo siguiente:

1. CAPACIDAD: Teniendo en cuenta el objeto del convenio y revisada la documentación aportada, se observa que el proponente ostenta capacidad para ejercer el objeto del convenio, en razón a que no se encuentra incurso en causales que le impidan el ejercicio y cumplimiento de las obligaciones y deberes que se le designen en el convenio.

2. IDONEIDAD: El oferente es una persona jurídica, entidad sin ánimo de lucro, que cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en la convocatoria.

3. CAPACIDAD FINANCIERA: Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, LA FUNDACIÓN MARIA ELENA RESTREPO - FUNDAVÉ aportó certificación bancaria mediante el cual acredita que cuenta con los recursos equivalente al 30% del valor del proyecto, igualmente han manifestado su interés en apartarlos para la ejecución del convenio.

4. EXPERIENCIA: LA FUNDACIÓN MARIA ELENA RESTREPO - FUNDAVÉ, certifica la experiencia en la ejecución de actividades que a continuación se relaciona:

NO. DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD

0147*2014*000017	Anuar esfuerzos institucionales para el fortalecimiento de procesos de inclusión y la participación de personas con discapacidad visual, sordoceguera, cognitiva y auditiva a través	Secretaría de Cultura Departamental
0147*2015*000025	Fortalecimiento de la sala de tecnología accesible de la biblioteca departamental Meira Delmar y la atención diferencial e inclusiva en las bibliotecas que conforman la red departamental de bibliotecas.	Secretaría de Cultura Departamental
N/A	Atención a población con limitación sensorial y con discapacidad múltiple en 10 municipios del departamento Atlántico	Christoffel Blindenmission CBM International
N/A	Mejoramiento de la calidad de la inclusión educativa de estudiantes con discapacidad visual	Fundación Conciencia Social FUCOSO
N/A	Atención y acompañamiento a los procesos de	Fundación Once para América Latina FOAL

	estimulación de niños y niñas con discapacidad visual menores de 0 a 6 años en 9 municipios del departamento del Atlántico - CON SENTIDOS	
0147*2016*000015	Aunar esfuerzos institucionales para el fortalecimiento de procesos de inclusión y la participación de personas con discapacidad visual, sordoceguera, cognitiva y auditiva a través.	Secretaría de Cultura Departamental

En virtud de lo anterior, se concluye que LA FUNDACIÓN MARIA ELENA RESTREPO - FUNDAVÉ, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual descrito anteriormente.

Se expide la presente certificación en el mes de enero de 2022.

Atentamente,

MARIA CATALINA UCROS GOMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN